PAERIA DE CERVERA

EDICTO

Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales para la actividad ordinaria y extraordinaria de las entidades juveniles en la ciudad de Cervera, anualidad 2026.

Dado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2026, se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones para la anualidad 2026 del Departamento de Juventud, de las subvenciones para la actividad ordinaria y extraordinaria de las entidades juveniles en la ciudad de Cervera.

Beneficiarios.
Los siguientes pueden solicitar subvenciones:
Entidades juveniles sin ánimo de lucro y **asociaciones** , inscritas en el Registro Municipal de Entidades de la Paería de Cervera como tales.

Propósito: El propósito de estas bases es estructurar y establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte de la Paeria de Cervera; con el fin de regular la distribución de fondos destinados a promover las actividades juveniles en la ciudad, tendiendo a definir objetivos y garantizar a ciudadanos y entidades, En condiciones iguales, acceso a estos beneficios para servicios y actividades que complementen o sustituyan los beneficios atribuidos a la competencia local.

Importe: El importe total de las subvenciones otorgadas no puede superar
Entidades deportivas €3.500,00 - Solicitudes presupuestarias 1-2310-4891300 Subvenciones para entidades juveniles

El plazo máximo para solicitar subvenciones para actividades ordinarias y presentar la documentación que debe acompañar la solicitud es de treinta días naturales después de la publicación en el BOP de este edicto, siguiendo el expediente y sus procedimientos.

Las normas se publican en el BOP, el BDNS y la sede electrónica de este Ayuntamiento.

https://cervera.sedelectronica.es/info.0

Documento firmado electrónicamente

En contra de estas normas, que ponen fin al procedimiento administrativo, puede presentarse alternativamente un recurso opcional de reconsideración, en un plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Cervera, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Lleida o, a su elección, el correspondiente a su domicilio, en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción administrativa contenciosa. Si se decide presentar el recurso opcional para reconsideración, no podrá presentar un recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido expresamente resuelto o desestimado por silencio. Todo esto sin perjuicio de la posibilidad de ejercer cualquier otro recurso que considere apropiado.